E

n desarrollo de la vía que en Colombia llamamos disciplinaria, se ha establecido un acuerdo entre la autoridad británica, una firma de auditores y dos líderes del equipo de auditoría, con ocasión de las investigaciones que se provocaron por las acusaciones de un comprador, quien alegó que la entidad comprada valía muchísimo menos de lo que se había reportado. Aceptar los cargos es una vía posible en Colombia, que también aquí debería producir efecto a favor del acusado. No es así porque la Junta Central de Contadores sigue sin saber de dosimetría, agravantes y atenuantes de la conducta. Si de 10 castigos más de 9 vienen a ser suspensiones es claro que no estamos haciendo el ejercicio de establecer justamente los castigos.

Dada la gravedad de los hechos se espera que el tribunal británico imponga la multa más alta de su historia, cerca de 15 millones de libras esterlinas, superior en 5 millones de su sanción más alta hasta el momento. Como se ve es una suma muy importante. Para nosotros es clave saber que si de tal tamaño es el castigo éste será pagado, lo que normalmente no pasaría en Colombia pues nuestras organizaciones contables no tienen semejantes bases patrimoniales.

Repetidamente hemos compartido la idea según la cual una auditoría financiera de un estado financiero de propósito general no esta enfocada a dar soporte a operaciones de compra, de venta, de fusión, de escisión, u otras similares. Tal es la razón por la que normalmente los compradores condicionan sus compromisos a los resultados de una revisión especial, que se realiza en atención al debido cuidado que deben exhibir. Se espera que los vendedores sean transparentes y que en esa revisión todas las cosas aparezcan como se han informado previamente. Es claro que de no ser así pueden resultar cuestionados los vendedores, sus administradores y sus auditores.

En el caso que nos ocupa se ha planteado que los auditores no eran lo suficientemente objetivos para evaluar las situaciones bajo su examen, pues el cliente dominaba los ingresos de la respectiva firma. Esa es la situación de muchísimos contadores y firmas de contadores en nuestro país, especialmente en materia de grupos económicos. ¿Qué han hecho nuestras autoridades al respecto? Nada que conozcamos. Sin embargo, todos los datos ya están en poder del Estado, faltando solo que se sepan reunir.

Dada la cercanía económica también se ha argumentado que existió una gran filiación entre el auditor y su cliente. El exceso de familiaridad conllevó a bajar la guardia sobre varios asuntos, al punto de no ver como ciertas operaciones no fueron correctamente clasificadas. Muy lejos de las absurdas posiciones del Gobierno Colombiano, de superintendencias y del CTCP, la adopción de planes de cuentas en una exigencia esencial en cualquier sistema contable. A estas alturas ya se sabe que fueron falsos, engañosos, los argumentos que se adujeron para derogar los mal llamados planes únicos.

*Hernando Bermúdez Gómez*